



IMPUESTO PREDIAL

¿QUÉ ES EL IMPUESTO PREDIAL?

Es una contribución establecida en el Título primero, Capítulo I, Artículo I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo; que deben de pagar las personas físicas y morales que grava la propiedad de los bienes inmuebles.

¿QUÉ ES EL IMPUESTO PREDIAL?

La época de pago del Impuesto Predial se cubrirá por bimestres adelantados en los primeros diez días de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

CLASIFICACIÓN DE LOS PREDIOS Y TÁRIFAS

TIPO DE PREDIO	TARIFA
Urbano	9.20 al millar
Rústico	9.20 al millar
Sub urbano	9.20 al millar
Costero	18.40 al millar

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL ESTADO DE CUENTA Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

1. El contribuyente acude a la Dirección de Catastro Municipal con el último recibo de pago o clave catastral, a solicitar el avalúo correspondiente a su predio.
2. El contribuyente recibe la ficha de avalúo catastral
3. Pasar a la Dirección de Ingresos, en el área de Impuesto Predial a solicitar su estado de cuenta.
4. Cubrir el monto de sus adeudos en las Cajas de la Dirección de Ingresos, donde recibe una factura por el pago realizado.

